

Proceso: Verbal de pertenencia
Radicado: 7305540890022022-00074
Demandante: Yesid Díaz Cáceres
Demandados: Jesús Orlando Peña Bello y
Gloria Esperanza Velásquez Martínez

CONSTANCIA SECRETARIA. Armero Guayabal, Tolima, once de mayo del dos mil veintitrés. A despacho del señor Juez, informando que, en auto del veintisiete de marzo pasado, se dispuso por error involuntario aplazar la diligencia inicial e instrucción y juzgamiento, fijando el día dieciocho de mayo próximo, a partir de las nueve y treinta de la mañana, fecha en la cual no es posible realizar la misma. Lo anterior, para los fines que estime pertinentes.


Alfonso Luis Suárez Laurada
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, once de mayo de dos mil veintitrés

Con ocasión del proceso verbal de pertenencia propuesto por Yesid Díaz Cáceres, contra Jesús Orlando Peña Bello, Gloria Esperanza Velásquez Martínez, y personas indeterminadas, en auto de pasado veintisiete de marzo se dispuso aplazar la diligencia inicial e instrucción y juzgamiento, fijando por error involuntario el día dieciocho de mayo para la realización de la misma; al respecto, se considera:

Dispone el artículo 286 del C.G.P. preceptúa: *"... Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto. Si la corrección se hiciere luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso. Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella..."*

De acuerdo a lo anterior, con apoyo en el citado articulado, y advirtiendo error involuntario en la fecha de programación de la diligencia, se procede a corregir el auto calendado del veintisiete de marzo pasado, fijando el día ocho de junio del dos mil veintitrés, a partir de las nueve y treinta minutos de la mañana, como nueva fecha y hora para la realización de la diligencia inicial e instrucción y juzgamiento. Por secretaría se expedirá la comunicación respectiva al perito.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

La Providencia anterior se notifica por

ESTADO No. 54

Hoy, 12 de mayo del 2023

Alfonso Luis Suárez Laurada
Secretario.